

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido que el día 30 de octubre de 2020 a las 5:00 pm, venció el término para que compareciera la señora YASUNARY RINCON CARVAJAL y no lo hizo, conforme al registro en la plataforma del registro nacional de personas emplazadas. Corrieron términos desde el 09 de octubre de 2020 a las 7 am hasta las 5:00 p.m. del día 30 de octubre de 2020.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA

Auto  
Proceso: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD  
Radicado No. 2019-00474-00  
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**Armenia – Quindío**

Tres (03) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial precedente, se procede a nombrar **CURADOR AD LITEM** para representar los intereses de la señora YASUNARY RINCÓN CARVAJAL, al abogado **DIEGO MAURICIO ESCOBAR OTÁLVARO**, conforme al artículo 48 y siguientes del C.G.P. Por otro lado, líbrese la comunicación respectiva mediante correo electrónico: abogado.diego@hotmail.com, en la dirección física Carrera 13 No. 19-33 oficina 3-12, o establézcase comunicación al número telefónico 3136581424. Una vez aceptado el cargo, se le correrá traslado por el término de veinte (20) días para la contestación al líbello. Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva, compartiendo el link del expediente al abogado, aceptado el cargo, con el fin que se pronuncie y se le notifique personalmente.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR  
JUEZA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 04-02-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA